



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 01004**

Procede el Despacho a MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por las partes, en razón a que no se ajustan a derecho, pues no coinciden con la efectuada por el despacho.

Así las cosas, la liquidación a 18 de diciembre de 2020 (según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído) queda en la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$11'325.468.77 M/CTE)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b865cfbb6c6a51c515c0520377bc15ba93c27712d2c48dfd49f88b55902dff21

Documento generado en 13/04/2021 09:03:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado No.27 de 14 de abril de 2021.